



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

FUNDAMENTOS

El día 14 de Septiembre de 2024 se llevará a cabo el Segundo Encuentro Coral, Segunda Edición, organizado por el Coro “Voces del Ctalamochita” de nuestra localidad, en la Sede de la Iglesia Inmaculada Concepción de nuestra ciudad de Bell Ville.

Este evento que tiene como objetivo destacar la importancia del canto coral como expresión cultural y su potencial para impulsar el desarrollo turístico de nuestra ciudad, culminará el día 15 del cte mes, a las 10:30 hs., en la retreta de la plaza 25 de Mayo, reuniendo a destacados grupos corales de la región y otras provincias, promoviendo el intercambio cultural y el turismo local.

Dirigido por la Profesora Julieta Coba y con gran impacto positivo en la comunidad, tal como lo fue en ediciones anteriores, estos encuentros promueven y preservan el patrimonio artístico cultural.

La práctica del canto en la edad adulta ofrece múltiples beneficios en la salud emocional, proporcionando un espacio de expresión y socialización, generando un estilo de vida activo y saludable al permitir la conexión con otras personas.

Habiéndonos solicitado Declararlo de Interés Legislativo y dada la relevancia de este evento, desde este Concejo Deliberante priorizamos la importancia de mantener vivas las expresiones culturales que forman parte de nuestra identidad.

Presentado por la Concejala Sonia Casas del Bloque de la Unión Cívica Radical.



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION N° 950/2024**

Artículo 1°: DECLÁRESE de INTERÉS LEGISLATIVO el Segundo Encuentro Coral, Segunda Edición, organizado por el Coro “Voces del Ctalamochita”, a realizarse el día 14 de Septiembre del año 2024, en la Sede de la Iglesia de la Inmaculada Concepción.

Artículo 2°: ENTRÉGUESE copia de la presente Resolución a la Directora de dicha Agrupación Coral, **Profesora Julieta Coba**.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE al DEM y a los medios de prensa locales.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOCE
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO.**